



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 1019-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0600-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 152-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal); Solicitud con RUT N° 00014079-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el presidente de la JASS del Centro Poblado Santa Rosa de Mantacra, Distrito de Pampas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, que establece las disposiciones relativas a las condiciones de la prestación regular de los servicios de saneamiento; las funciones, atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades vinculadas a la prestación de dichos servicios; así como los derechos y obligaciones de los usuarios; y la regulación de tarifas, la participación del sector privado y el uso de bienes públicos y de terceros para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los lineamientos que tienen por finalidad coadyuvar a las organizaciones y a las municipalidades en la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Informe N° 1019-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 22 de noviembre de 2024, el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 0600-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Informe N° 152-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal), solicita el reconocimiento de la JASS, periodo 2024-2026, vía acto resolutivo; asimismo, con solicitud RUT N° 00014079-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el presidente de la JASS del Centro Poblado Santa Rosa de Mantacra, solicita el reconocimiento de la JASS "**CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE MANTACRA**", Distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Santa Rosa de Mantacra, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica; por tanto, realícese el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y se emita la correspondiente constancia de inscripción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Santa Rosa de Mantacra, Distrito de Pampas, por el período de dos años, del 22 de agosto de 2024 al 22 de agosto de 2026. Asimismo, reconocer al Fiscal de la JASS, por el periodo de tres años, desde el 22 de agosto de 2024 hasta el 22 de agosto de 2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	F	
Presidente	Rolando Suarez Fuentes	X		20041277
Tesorero	Edgar Feliz De La Cruz	X		80015734
Secretario	Gonzalo Fernandez Nahuincopa	X		23277953
Vocal 1	Junior Socrates Chancha Fernandez	X		45902292
Vocal 2	Teodoro Jhony Quispe Cahuana	X		43913514
Fiscal	Florentino Rodrigo Ramos	X		23216880

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Santa Rosa de Mantacra, Distrito de Pampas, y a las áreas que tienen injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE